



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

**ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024/MDPN**

Pueblo Nuevo, 15 de Abril del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**

**VISTO:**

El Memorandum N°02529-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Expediente Administrativo N°03430-2024 sobre Convocatoria a participar en la **REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, LA CUAL SE CELEBRARÁ EN EL SALÓN CORAL DEL HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ, COSTA RICA, A EFECTUARSE LOS DÍAS 17, 18 y 19 DE ABRIL DEL AÑO 2024.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 11. artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es atribución del Concejo Municipal, cómo máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; y artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1° de la Ley N°27618, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: “(...) Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores (...) las municipalidades (...) se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad.”, asimismo, el Art.



A.C. N°022-2024/MDPN

2° precisa que "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;



Que, el Art. 2° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisa sobre el contenido del acto de autorización que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viajes, el monto de los gastos de conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.



Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12/04/2024, los miembros del Pleno Municipal debatieron el segundo tema de la agenda, referente a **AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA A LA REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, LA CUAL SE CELEBRARÁ EN EL SALÓN CORAL DEL HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ, COSTA RICA, A EFECTUARSE LOS DÍAS 17, 18 y 19 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, invitación dirigida por el Presidente de FLACMA y Alcalde de San José, Costa Rica. Luego que el Alcalde indicara a la Secretaria General que pase la lista de asistencia, y teniendo el quorum necesario para la presente Sesión; seguidamente la autoridad titular de la entidad aperturó la Sesión Ordinaria;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°02529-2024/GM/MDPN/SUCC de fecha 02 de Abril del 2024, el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo – Chíncha remite el Expediente Administrativo N°03430, informando a la Oficina de la Secretaría General respecto a la **PARTICIPACIÓN DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA A LA REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, LA CUAL SE CELEBRARÁ EN EL SALÓN CORAL DEL HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ, COSTA RICA, A EFECTUARSE LOS DÍAS 17, 18 y 19 DE ABRIL PRÓXIMO A LAS 16: 30 HORAS, y SOLICITA se eleve mencionado asunto a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, cumpliendo el despacho de la Oficina de Secretaría General en programar y notificar la documentación correspondiente a los miembros del Concejo Municipal.**



Que, posterior a que la Secretaría General dé lectura a la invitación para la **REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA**, dirigida por el **Señor Johnny Araya Monge - Presidente de FLACMA y Alcalde de San José, Costa Rica**, los señores concejales vertieron opiniones e interrogantes del caso, las cuales fueron resueltas por el Ing. Abel William Sánchez Cahuana – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha. Por consiguiente, se **SOMETE a DEBATE; AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO– CHINCHA A LA REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, LA CUAL SE CELEBRARÁ EN EL SALÓN CORAL**



A.C. N°022-2024/MDPN

**DEL HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ, COSTA RICA, A EFECTUARSE EL 17, 18 Y 19 DE ABRIL DEL AÑO CURSO.**

En mérito a lo expuesto precedentemente, el Pleno Municipal **AUTORIZA** por **MAYORIA**; LA PARTICIPACIÓN DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA A LA REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, LA CUAL SE CELEBRARÁ EN EL SALÓN CORAL DEL HOTEL BARCELÓ SAN JOSÉ, COSTA RICA, A EFECTUARSE LOS DÍAS 17, 18 y 19 DE ABRIL DEL 2024

Que, en cumplimiento a la atribución y a las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la Visación de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Oficina de Secretaría General;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, en comisión de servicio el viaje al exterior del país; del Ing. **ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, en merito a la invitación cursada, con la finalidad de participar en la reunión de Buró Ejecutivo de Flacma, que se celebrará en el salón Coral del hotel Barceló San José, Costa Rica, por el término de tres (03) días estos son los día **17, 18 y 19** de abril del año 2024.

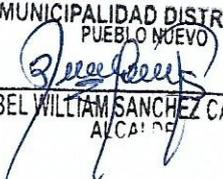
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, el despacho de Alcaldía y las funciones políticas al primer regidor Abog. Ángel Jonathan Vega Valentín mientras dure la ausencia del señor Alcalde Abel William Sánchez Cahuana los días 17, 18 y 19 de Abril del año 2024, y las funciones administrativas al Gerente Municipal Simeón Urbano Contreras Castillo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** CÚMPLASE con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha o en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional: [www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe) el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO  
  
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA  
ALCALDE

3